

**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**  
**ADS N° 034-2011-OSITRAN - I CONVOCATORIA**  
**"CONTRATACIÓN DE ASESOR JURÍDICO EN MATERIA LABORAL"**

En la ciudad de Lima, en las instalaciones del OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General N 072-2011-GG-OSITRAN del 29 de septiembre de 2011, a efectos de realizar la absolución de consultas presentada por los postores.

El Presidente del Comité, señaló haber recibido la consulta de los siguientes postores:

1. LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS. (Mediante carta S/N del 17 de noviembre de 2011).

Las cuales fueron presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma establecido.

En consecuencia, procedió a la entrega de dicha información a cada uno de los miembros para efectos de iniciar la elaboración de la presente acta de absolución de consultas:

#### **OBSERVACIONES**

##### **1.- Parte Específica: Capítulo I – Generalidades, punto 1.4 y Capítulo III - Términos de Referencia, punto X**

*Se indica que el valor referencia del presente proceso de adjudicación es de S/. 60,000.00 Capítulo I – Generalidades, punto 1.4 y más adelante, en el Capítulo III, referido a los Términos de Referencia se indica que el punto x) que el valor referencial por los servicios a presta equivale a un total de 170 horas de servicios efectivamente prestados. Nos gustaría que se nos indique si la propuesta a presentar debe considerar un valor hora o únicamente un valor global considerando las 170 horas como máximo. En caso no tuviéramos que consignar un valor hora ¿el pago de los honorarios por los servicios efectuados se haría en un monto fijo mensual, lo que resulta de dividir los S/. 60,000.00 entre los doce meses de duración del servicio?*

##### **Respuesta N° 01**

De acuerdo como se establece en los Términos de Referencia, el valor referencial equivale a un total de 170 horas efectivamente prestadas, en este sentido, la propuesta económica también será equivalente a esa misma cantidad de horas, estableciéndose el valor hora del servicio.

La facturación mensual será por el número de horas de servicio efectivamente prestados en el mes, al valor que resulte de la división del monto del contrato ofertado en la propuesta económica en 170.

##### **2.- Parte Específica: Capítulo IV – Criterios de Evaluación – A Experiencia del Postor**

*Cuando se solicita acreditar la experiencia del postor, ¿tal experiencia puede ser acreditada con los servicios brindados a empresas o entidades privadas o debe ser acreditada únicamente con servicios brindados a empresas y entidades públicas?*

## Respuesta N° 02

La experiencia puede ser acreditada con servicios brindados a empresas o entidades públicas y/o privadas

### 3.- Parte Específica: Capítulo IV – Criterios de Evaluación – B Cumplimiento de la prestación

**La constancia de no haber incurrido en penalidades por los servicios prestados ¿solamente debe ser presentada para los servicios prestados por entidades o empresas públicas o también para el caso de servicios brindados a las empresas privadas?**

## Respuesta N° 03

Las constancias de no haber incurrido en penalidades pueden ser emitidas por servicios brindados a empresas o entidades públicas o privadas

### 4.- Parte Específica: Capítulo IV – Criterios de Evaluación – C Personal Propuesto

**Quando se solicita acreditar la experiencia del personal propuesto en cursos de capacitación ¿tiene el mismo peso el acreditar tener estudios de Maestrías que el haber seguido otros cursos?**

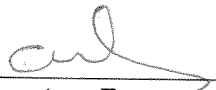
## Respuesta N° 04


Las bases no hacen distinción al respecto, por lo que tienen el mismo peso.

## ACUERDO:

1. Absolver las consultas a las bases del ADS N° 034-2011-OSITRAN y proceder a su publicación en el SEACE.

Lima, 18 de noviembre de 2011.

  
\_\_\_\_\_  
**Raquel Carretero Tarazona**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Arturo Tolmos Bustamante**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Mary Bustamante Mamani**  
Miembro